

ACTA DE ASAMBLEA DE JUNTA DIRECTIVA

Número de Acta: 28

ORGANIZACIÓN AMBIENTAL

NIT. 900.100.331-7

En la ciudad de Bogotá, D.C., siendo las 10:30 am del 23 de febrero de 2021, la asamblea de junta directiva de la entidad previa convocatoria realizada el día 4 de febrero de 2021 a través de correos certificados enviados a los fundadores realizada por el señor Luis Enrique Torra Rojas, representante legal de la entidad.

Orden del Dia

1. Designación de presidente y secretario
2. Verificación de Quórum
3. Autorización al representante legal para tramitar ante la Dian que la entidad permanezca como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta
4. Aprobación de Acta
5. Firmas

1. Designación Presidente y secretario de la reunión

Se nombran para estos cargos a:

Presidente: LUIS ENRIQUE TORRA ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.826.494 de Bucaramanga.

Secretario: CHRISTIAN GILGER SOCHA QUINCHE

2. Asistencia (Quorum Deliberatorio)

| <u>NOMBRE</u> | <u>IDENTIFICACION</u> | <u>CALIDAD DE ASISTENTE</u> |
|--------------------------------|-----------------------|-----------------------------|
| LUIS ENRIQUE TORRA ROJAS | 13.826.494 | Miembro junta Directiva |
| CHRISTIAN GILGER SOCHA QUINCHE | 79.656.315 | Miembro Junta Directiva |
| HUGO YESID SUAREZ SIERRA | 19.403.740 | Miembro Junta Directiva |
| DANIEL MELO ALONSO | 17.139.796 | Miembro Junta Directiva |
| LAZARO ALBERTO PINEDA CAMARGO | 79.453.980 | Miembro Junta Directiva |

3. Autorización al representante legal

La norma determino quienes podrán ser contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios del régimen tributario especial – siempre y cuando están constituidas como entidades sin animo de lucro que desarrollen actividades meritorias (art. 359 del estatuto tributario). Que sean de interés general y a ella tenga acceso la comunidad, que sus aportes sean reembolsados, ni sus excedentes sean distribuidos bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa ni indirectamente, ni durante la existencia ni en el momento de disolución y liquidación.

Que de acuerdo con la clasificación de la Dian el RUT de la entidad se encuentra como una ESAL con la responsabilidad 04- Régimen Tributario razón por la cual se presenta solicitud de permanencia como entidad perteneciente al RTE a mas tardar el 31 de Marzo de 2021, presentar la memoria económica que trata el artículo 356-3 del estatuto tributario, solicitud que debe estar firmada por el representante legal y el revisor fiscal y/o contador público según corresponda (art. 1.2.1.5.1.11 del decreto 2150 de 2017).

Una vez revisado la invitación a realizar el trámite de permanencia en el régimen tributario para las entidades sin ánimo de lucro – ESAL. Estableciendo el trámite y los requisitos necesarios para permanecer en el régimen tributario especial

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, le informa que hasta el 31 de marzo de 2021 tiene plazo para adelantar el proceso de Actualización del Registro Web con el fin de continuar perteneciendo al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta y complementarios y seguir aprovechando sus beneficios tributarios.

La actualización del registro web es un proceso obligatorio que deben realizar todas las entidades sin ánimo de lucro y del sector solidario anualmente, de lo contrario serán tratados como contribuyentes del Régimen Ordinario del Impuesto sobre la Renta y Complementario a partir del año gravable 2021 y deberán actualizar la responsabilidad en Renta del Registro Único Tributario – RUT.

Para adelantar el proceso debe reunir los siguientes requisitos

- Informe anual de resultados, *-para el caso de las entidades del sector solidario corresponde al Informe de gestión-* que provea datos sobre los proyectos en curso y los ya finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, así como las metas logradas en beneficio de la comunidad.
- Los estados financieros de la entidad del año inmediatamente anterior (2020), debidamente autorizados por el máximo órgano de administración.
- Certificación firmada del representante legal o revisor fiscal en el que se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el año 2020, conforme lo ordena el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T.

- Certificación expedida por el Representante Legal de la entidad donde haga constar sobre los antecedentes judiciales y declaración de caducidad de contratos estatales de los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de los órganos de dirección.
- Acta de la asamblea o máximo órgano de dirección que indique el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores, si hay lugar a ello. A las entidades del sector solidario (artículo 19-4 del E.T.), no les aplica este requisito.
- Acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección en el que se aprobó la distribución del beneficio neto o excedente del respectivo año gravable, si hay lugar a ello.
- Certificación donde se indiquen los nombres e identificación de los cargos directivos y gerenciales, y *de manera global* el concepto y valor de la remuneración de dichos cargos. Aplica para las entidades que hayan obtenido ingresos brutos en el año gravable anterior superiores a 3.500 UVT (COP 127.078.000 millones de pesos)

Numero de presentes que votan a favor: 5

Numero de presentes que votan en blanco: 0

Numero de presentes que votan en contra: 0

DE acuerdo con lo anteriormente expuesto a la asamblea y el número de presentes que votan favor la asamblea autoriza al representante legal de la entidad señor Luis Enrique Torra Rojas, para realizar la solicitud de trámite de permanencia de la entidad en Régimen Tributario especial ante la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, DIAN.

4. Aprobación del Acta

Finalizada la reunión, la asamblea de junta directiva lee y manifiesta la aprobación del acta por unanimidad.

Finaliza la sesión siendo las 12:30 del medio día

Original Firmado por

Presidente

LUIS ENRIQUE TORRA ROJAS

C.C. No. 13.826.494 de Bucaramanga

Original Firmado por

Secretario

CHRISTIAN GILGER SOCHA QUINCHE

C.C. No. 79.656.315 De Bogotá